

PATRICIA REYES AGUIRRE

ABOGADA

Señor

JUEZ TREINTA DEL CIRCULO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:

2019-0211

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

DEMANDA PRIVASION DE PATRIA POTESTAD
DIANA MARIA OSORIO SANCHEZ
RAFAEL ANTONIO NOSSA ANGARITA

1234 176826 00 341

198

BERTHA PATRICIA REYES AGUIRRE, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.940.423 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional número 111165 del Consejo Superior de la Judicatura, encontrándome dentro del término a mi concedido en condición de curador Ad-litem a favor del señor RAFAEL ANTONIO NOSSA ANGARITA identificado con la cedula 9.398.186 exp. En Sogamoso en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia de quien se le efectuó llamado telefónico al número 3142490029, logrando comunicación el día 24 de febrero del 2020 a las 2.48 pm, se le explico la naturaleza del proceso y se le cito a la oficina profesional, como también se le envió correo electrónico rafaelantonion2@gmail.com, la presente demanda, con lo anterior y sin tener mayor información por parte del demandado que represento, por medio del presente escrito me permito CONTESTAR DEMANDA PRIVSION PATRIA POTESTAD instaurada por DIANA MARIA OSORIO SANCHEZ quien actúa en representación de ANA VICTORIA NOSSA OSORIO por intermedio de apoderado judicial, en los siguientes términos me permito contestar así:

CON RELACION A LOS HECHOS:

MANIFIESTA EL DEMANDADO:

Manifiesto al señor juez que lá suscrita en calidad de curadora presenta contestación y propone las excepciones, de conformidad con el artículo 56 del CG.P. Como también se pone en conocimiento que señor RAFAEL ANTONIO NOSSA ANGARITA, manifiesto que por motivos laborales no ha podido asistir. Por lo que procedo a contestar la demanda teniendo en cuenta el escrito que se allega así:

AL NUMERAL PRIMERO: ES CIERTO Y AGREGO: De acuerdo al registro civil de nacimiento que reposa en la demanda.

AL NUMERAL SEGUNDO: QUE SE PRUEBE, esto ya que el que efectuó la declaración fue el ICBF, de acuerdo al registro civil de nacimiento vigente en el proceso.

AL NUMERAL TERCERO: ES CIERTO. Nunca convivieron como pareja.

AL NUMERAL CUARTO: NO ES CIERTO, y ME ATENGO A LO QUE SE APRUEBE, de acuerdo al demandado él ha efectuado consignaciones a la cuenta en el BBVA que estaba a nombre de DIANA MARIA OSORIO, luego la progenitora le dio un número de cuenta al demandado y que le consignara la cuota directamente a la niña. Dicho valor fue pactado en la conciliación efectuada en el ICBF.

Se allega copias de algunas consignaciones, dado que el demandado no le consigno por en algunos años dado que sufrió un accidente y no pudo darle la cuota de alimentos.

Manifiesta el demandado que en algunas ocasiones ella llamaba a la empresa donde laboraba el señor Nossa y hablaba mal de él, al punto que al demandado le cancelaron un contrato en dos empresas debido a esta actitud de la señora, lo que conllevó a quedarse sin trabajo.

Calle 12 B No.7-90 Oficina 623 Tel- Fax 2867146 Cel.3153540742 Bogotá D.C.

Email:bprabogada@Gmail.com

AL NUMERAL QUINTO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE: menciona mi cliente que después de la conciliación en el ICBF, al principio la demandante le dejaba ver a ANA VICTORIA, pero luego después consigue trabajo en Sogamoso y le es difícil venir a la ciudad de Bogotá D.C., por lo cual le hacía llamadas telefónicas pero en algunas ocasiones se la pasaban y en otras no.

Fue una relación no muy buena fue negativa, y la señora DIANA MARIA, lo demandaba, sin tener en cuenta los arreglos verbales que efectuaban. Hace aproximadamente seis años intento visitar a la niña en la casa, pero la familia, especialmente el hermano de la señora Diana no lo dejaba ver la niña. Así mismo en alguna ocasión el señor Rafael visito a la menor pero no la pudo ver dado que le dijeron que se encontraba en otra casa.

AL NUMERAL SEXTO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE., ya que no se allego la sentencia del proceso ejecutivo, y en cuanto al desaparecimiento, el demandado ha mencionado que no es cierto, lo que paso se dio por que la familia de la demandante no le daba razón de su hija.

AL NUMERAL SEXTO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE, -Por cuanto que a la fecha solo se allego la denuncia, mas no el fallo proferido por el ente acusador.

AL NUMERAL SEPTIMO: ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE, ya que no milita en el expediente prueba.-

CON RELACION A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS PRINCIPALES

CON RELACION NUMERAL PRIMERO: ME OPONGO A LA PRETENSION, por cuanto que los derechos respecto a su padre de la niña ANA VICTORIA NOSSA SANCHEZ, también han sido impedidos a ejercerse por parte progenitora. No obstante, z que como curador Ad-litem no puedo subrogar cargos como tampoco puede comprometer al demandado, en virtud de lo normado por el artículo 56 del Código General del Proceso el cual establece las funciones y facultades del curador ad litem.

CON RELACION AL NUMERAL SEGUNDO: ME OPONGO, A LA PRETENSION, por cuanto que los derechos respecto a su padre de la niña ANA VICTORIA NOSSA SANCHEZ, también han sido impedidos a ejercerse por parte progenitora. No obstante, z que como curador Ad-litem no puedo subrogar cargos como tampoco puede comprometer al demandado, en virtud de lo normado por el artículo 56 del Código General del Proceso el cual establece las funciones y facultades del curador ad litem.

CON RELACION NUMERAL TERCERO: ME OPONGO, A LA PRETENSION, toda vez que como curador Ad-litem no puedo subrogar cargos como tampoco puede comprometer al demandado, en virtud de lo normado por el artículo 56 del Código General del Proceso el cual establece las funciones y facultades del curador ad litem.

EXCEPCIONES DE MERITO

A nombre de mi representado, procedo a presentar las excepciones de mérito que considero pertinentes en este caso.

FALTA DE CAUSA PARA PEDIR

Excepción que fundamento teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código General del Proceso. Sustento esta excepción así: La demanda es dirigida por la causal 315 numeral 2 del Código Civil "Por Haber Abandonado al hijo". Frente a esta causal primero tendré que abordar el tema del abandono, el cual puede decirse: que el hecho de no haber dado alimentos a los hijos se señale como abandono, esto ya que en el acta de conciliación firmada por las partes la custodia y cuidado personal quedo en cabeza de su progenitora señora DIANA MARIA OSORIO, allí, se determinó las relaciones parento filiales que dice: "el progenitor tendrá derecho a tener comunicación, trato con su hija sin restricción, por mutuo acuerdo con la progenitora". Lo cual es un resonante para poder manifestarse

PATRICIA REYES AGUIRRE
ABOGADA

que esto conlleve a un incumplimiento por parte del señor Rafael Antonio, dado que la progenitora no le dejaba ver a su hija por las diferentes excusas que daba al momento de las visitas. 62

Si viene el demandado estuvo intentando ver a su hija en varias ocasiones le fueron difícil verla ya que se condicionaba esta visita a un "mutuo acuerdo" con la progenitora. Que para este evento nunca se daba, bien porque no lo dejaban ver a la niña sus familiares o bien porque se soportaba como sustento que no daba alimentos, lo cual en trasfondo la demanda está enmarcada en el aspecto económico. Ahora bien, si verifico el abandono se puede ver, que estaban condicionado las visitas para poder ver a la hija.

Pues si bien la demandante ha efectuado denuncia y demanda respecto a la conducta del progenitor y a la falta de pago en los temas acordados de alimentos, no se demostró que el padre la tiene en total abandono toda vez, que no narra la demandante concretamente desde cuando ha dejado de ver el padre a la menor. Más bien, la progenitora si tuvo tiempo para poder llamar al demandado a cobrarle pero no se puede evidenciar en el proceso si efectivamente, ella cito a una comisaria de familia, o a un centro de conciliación al progenitor a fin de obligar al padre sobre las obligaciones morales que tiene para con su hija.

Por lo cual señora Juez, se puede afirmar que fue el impedimento de la progenitora para que el padre se acercara a la menor ANA VICTORIA, tema que no es suficiente para poder privar de derechos al padre respecto a su hija, y que este por temor a que su familia y ella formara problemas lo manejo de una manera que tal vez no era la apropiada pero con respeto a la niña.

Solicito se tenga en cuenta como sustento a favor de la parte demandada a quien represento.

INNOMINADA O GENERICA

Excepción que se fundamenta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del C.G.P., "Cuando el Juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente, en sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda..."

Solicito se tenga en cuenta como sustento a favor de la parte demandada a quien represento.

A EXCEPCION

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase Señor (a) Juez, citar y hacer comparecer a su Despacho el día y la hora que bien tenga señalar al demandante señora DIANA MARIA OSORIO SANCHEZ a fin de que absuelva interrogatorio de parte que en forma verbal formularé sobre los hechos de la demanda, y demás circunstancias que se debaten, reservándome desde ahora el derecho a presentar el cuestionario en forma escrita y en sobre cerrado que oportunamente allegaré a su Despacho: solicito si se llegará el día y hora señalado y no compareciese el demandante, se le declare confeso conforme al Artículo 191 y s.s. DEL C.G.P, solicito al Señor Juez, que se decrete dentro del interrogatorio el reconocimiento de documentos, que a bien se alleguen dentro del momento procesal.

Solicito se tenga en cuenta como sustento a favor de la parte demandada a quien represento

PATRICIA REYES AGUIRRE
ABOGADA

6

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96, 101, 282y s.s. del código general. Y demás normas atinentes, concordantes y complementarias.

PRUEBAS

1. Copias simples de consignaciones de algunos años, las cuales serán allegadas el día de la audiencia dado que el señor se encuentra en otra ciudad.

NOTIFICACIONES

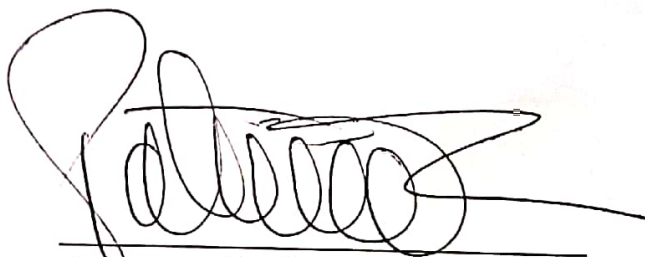
LA DEMANDANTE, la mencionada en el acápite de la demanda notificaciones dirección obrante en autos.

EL DEMANDADO, al correo electrónico rafaelantonio2@gmail.com, teléfono 3142490029 se encuentra en la ciudad de tauramena, desconozco la dirección.-

La suscrita en mi condición de curador Ad - litem del demandado las recibirá en la secretaria del juzgado o en mi oficina de Abogado ubicada en la Calle 12 B Número 7-90 Oficina 623 de la ciudad Bogotá D.C. correo bprabogada@gmail.com teléfono 3142528525

Del Señor Juez,

Atentamente,



BERTHA PATRICIA REYES AGUIRRE
C.C. No. 51.940.423 de Bogotá D.C.
T.P. No111.165 del C.S. de la J.



Patricia Reyes <bprabogada@gmail.com>

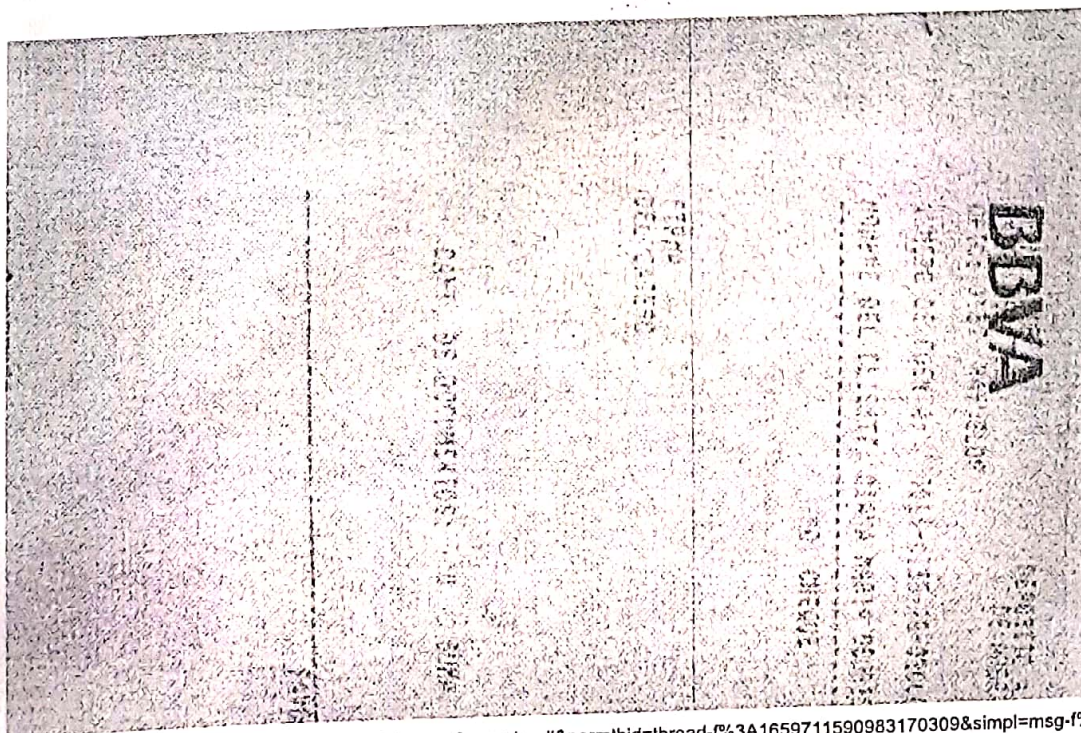
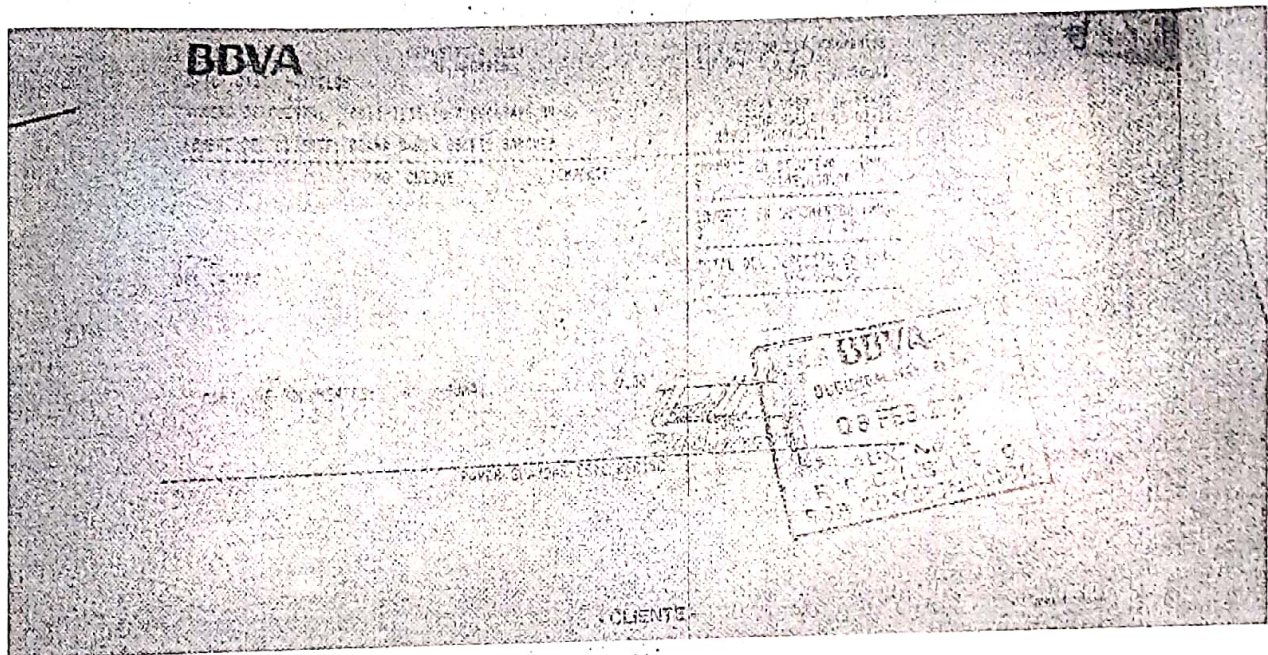
Respuesta a solicitud

1 mensaje

MULTISERVIS TAURAMENA <multiservistauramena@hotmail.com>

27 de febrero de 2020, 12:25

Para: "bprabogada@gmail.com" <bprabogada@gmail.com>, Rafael Nossa Angarita <rafaelantonion2@gmail.com>



<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=9b135f0c8d&view=pt&search=all&permthid=thred-f%3A1659711590983170309&simpl=msg-f%3A16597115909...> 1/35

The image shows a document page that is severely degraded and noisy. A grid of faint lines is visible across the page. On the left side, there are faint markings that appear to be a date stamp: "FEB 7 1971". The right side of the page contains faint, illegible text that might be a list or a table. The bottom half of the page is obscured by a dark, textured band, which could be a scanning artifact or a physical barrier.

63

BBVA

CLIENTE

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B. S. N. &

NUMERO DE CUENTA: 0011-1111-77-000000000000

NOMBRE DEL CLIENTE: OLGA MARIA GONZALEZ SANCHEZ

FECHA: 01-12-10
FECHA VALOR: 01-12-10
CANT. DOCUMENTOS: 11

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO

MON

IMPORTE EN DOCUMENTOS

TOTAL DEL DEPÓSITO

CANT. DE DOCUMENTOS

SUMA

[Handwritten signature]
54742000

OLGA MARIA GONZALEZ SANCHEZ

CLIENTE

66

NOMBRE DEL CLIENTE: DIANA MARIA OSORIO SANCHEZ NOY.: 000000498

10. CHEQUE IMPORTE: IMPORTE EN EFECTIVO (CNY)
1 124,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (CNY)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN (CNY)
124,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CLIENTE

CLAS



<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=9b135f0c8d&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1659711590983170309&siml=msg-f%3A16597115909...> 8/35

62

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

OFIC: 0175 BARRIO RESTREPO

CAJERO AUTOMATICO

B B V A

HORA: 15:43:29

NUMERO DE CUENTA: 0015-0155-70-020004198 HA

FECHA OPER: 05-10-09

FECHA VALOR: 05-10-09

NOV.: 000000255 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIANA MARIA OSORIO SANCHEZ

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

150,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN (MM)

150,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

FAVOR SUPLENIR ESTE DATO

05 OCT 2009

CLIENTE

A close-up photograph of a textured, light-colored surface, possibly a book cover or endpaper. The surface has a fine, grainy texture. A vertical crease or fold is visible on the right side. A curved edge, likely part of a binding or a corner, is visible on the far right. The lighting is somewhat uneven, with a slightly darker area on the left.

5

69

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHOROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

OFIC: 0179 LA TRINIDAD

B B V A

HORA: 13:43:14

NUMERO DE CUENTA: 0013-0125-78-0200065498 MN

FECHA OPER: 10-01-12

FECHA VALOR: 10-01-12

NOMBRE DEL CLIENTE: DIANA MARIA OSORIO SANCHEZ

MOV.: 000051213 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

1

190,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

2

0.00

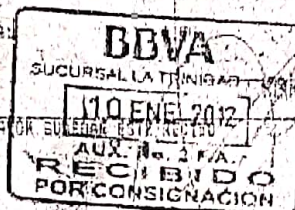
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

3

190,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:



[Handwritten Signature]
3147480029

- CLIENTE -

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHOROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

OFIC: 0179 LA TRINIDAD

B B V A

HORA: 12:27:45

NUMERO DE CUENTA: 0013-0133-78-0200065498 MN

FECHA OPER: 12-12-11

FECHA VALOR: 12-12-11

NOMBRE DEL CLIENTE: DIANA MARIA OSORIO SANCHEZ

MOV.: 000091213 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

1

106,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

2

0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

3

106,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 4 SUMA:



[Handwritten Signature]
3147480029

- CLIENTE -

70

27/2/2020

Gmail - Respuesta a solicitud

La información contenida en el presente documento, corresponde a la operación realizada al 5/02/2020.

CLIENTE	
Depositos Bancarios	REGISTRO
CUENTAS: CUCAMOSA	No
MOD. SUJES: 2.2	
CUIDAD: NECAHUEL	
FECHA: 2015-02-04	HORA: 14:04:25
SECUENCIA: 1234	USUARIO: 002
CUENTA DEPOSITARIO: 3078123456	
FORMA DE PAGO EFEC: 1 250,000.00 DOLAR	
COSTO: 411,100.00	
DEPOSITANTE: 9000100	

22

Bancolombia

CONSIGNACION EN
EFFECTIVO UNICAMENTE

Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorro

Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorro
Cuenta de Ahorros
Cuenta de Ahorros

Cuenta de Ahorros

Cuenta de Ahorros

Concepto

Teléfono

Fecha

Total Efectivo

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACION

No. 09362469

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACION

No. 26918749

72

Ciudad	Teléfono	Fecha	Total Efectivo
--------	----------	-------	----------------

Bancolombia  **CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE** No. 01391038

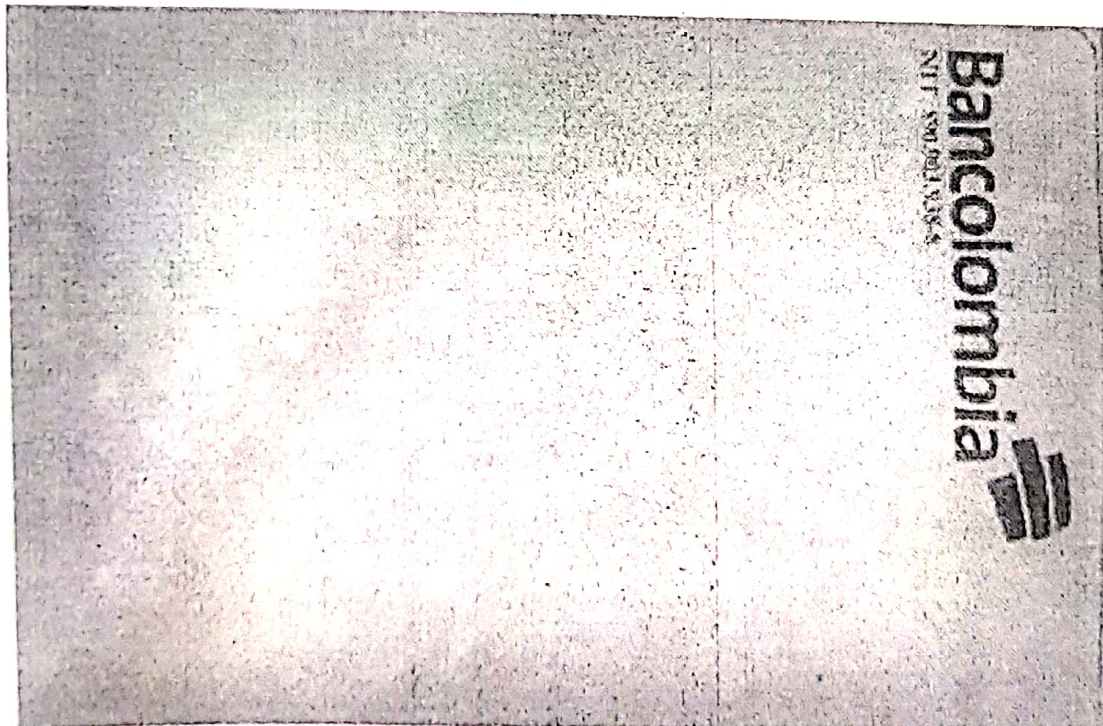
Cuenta Corriente	Cuenta de Ahorro
------------------	------------------

Nombre del Titular de la Cuenta

Nombre del Depositante

Ciudad	Teléfono	Fecha	Total Efectivo
--------	----------	-------	----------------

Puede consignar en cualquier sucursal y para cualquier tipo de cuenta en el país.



22

Banco Colombia

CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No.

Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorros

Puede consignar
en cualquier sucursal
y para cualquier tipo
de cuenta en el país.

Nombre del Titular de la Cuenta

Nombre del Depositante

Ciudad

Teléfono

Fecha

Forma Efectiva

Banco Colombia

CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No.

Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorros

Puede consignar
en cualquier sucursal
y para cualquier tipo
de cuenta en el país.

Nombre del Titular de la Cuenta

Nombre del Depositante

BBVA

219030 5 RUE 12
13 40000

REF ID: A611011

STATIONER'S COPY - 10/10/10

[illegible]

15, 1972

2000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

晴窗墨戲

14500 10000 5000 0

FILE NO. 15-31-11

2014. 12. 20

1944-1945

MADE IN GERMANY

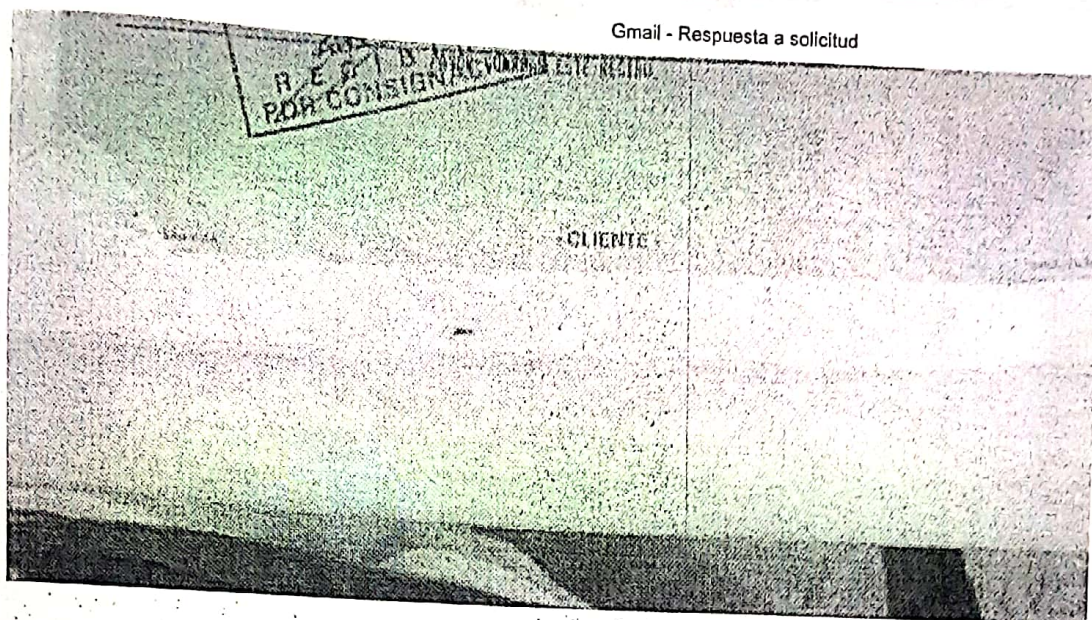
11/14/61 10:00 AM

CALL OF MEMBERS: 0 1984

~~11/11/11~~
~~11/11/11~~
11/11/11

1955-1956-1957

75



BBVA

DEPÓSITO A CUENTA DE AHOROS

NÚMERO DE CUENTA: 0015-0001-78-00000000000000000000

NOMBRE DEL CLIENTE: DIANA MARÍA GARCÍA SANCHEZ

NO. CHEQUE: 1000000

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 5000

VALOR SUPLENTE ESTE DEPÓSITO

CLIENTE

FECHA DE DEPÓSITO: 10-05-2011

MONEDA: DOLÁRES

MONTO DEL DEPÓSITO: 100.000,00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN MONEDA: 100.000,00

19 MAY 2011

RECEBIDO POR CONSIGNACIÓN

26

BBVA
C/IC 1179 LA TRINIDAD

DEPOSITO A CUENTA
DE APROBOS

EN EFECTIVO V/O DOCUMENTOS
B/E.V. 8

NOVA : 13:19:06

FECHA OPER : 01-04-11
FECHA VALOR : 06-04-11
NOV. : 000001041 07 1

NUMERO DE CUENTA: 0012-0155-78-0000065498 AM

NOMBRE DEL CLIENTE: DIANA MARIA GREGIO SANCHEZ

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (M)

IMPORTE EN DOCUMENTOS (M)

TOTAL DEL DEPOSITO EN (M)

100.000,00

100.000,00

100.000,00

FECHA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

DIANA MARIA GREGIO SANCHEZ 372538450

FECHA CUENTA ESTE DEPOSITO

CUENTE

BBVA
C/IC 1179 LA TRINIDAD

DEPOSITO A CUENTA
DE APROBOS

EN EFECTIVO V/O DOCUMENTOS
B/E.V. 8

NOVA : 13:19:06

FECHA OPER : 01-04-11
FECHA VALOR : 06-04-11
NOV. : 000001041 07 1

NUMERO DE CUENTA: 0012-0155-78-0000065498 AM

NOMBRE DEL CLIENTE: DIANA MARIA GREGIO SANCHEZ

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (M)

IMPORTE EN DOCUMENTOS (M)

TOTAL DEL DEPOSITO EN (M)

100.000,00

100.000,00

100.000,00

FECHA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

DIANA MARIA GREGIO SANCHEZ 372538450

FECHA CUENTA ESTE DEPOSITO

CUENTE

27

08 JUL 2011
AUX. No. 1
R/C/B/D
CONSIGNACIÓN

CENT. DE DOCUMENTOS

Chicoma, Tlaxcala
022-66409

PAVIA GUERRA ESTE RECIBO

CLIENTE

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 0015-0135-78 0100065498 MX

NOMBRE DEL CLIENTE: DIANA MARIA OSORIO GARCIA

NO. CHEQUE: IMPORTE:

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA: 14:05:05

FECHA OPER: 11-06-11
FECHA VALOR: 11-06-11
MOV.: 00001667 1/1

IMPORTE EN EFECTIVO (MX\$): 188,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MX\$): 0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN (MX\$): 188,000.00

CENT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

PAVIA GUERRA ESTE RECIBO

CLIENTE

105,000.00
100,000.00
50,000.00

